



CUT: 26337-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0150-2023-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 15 de marzo de 2023

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 26337-2022, tramitado por la empresa CASA GRANDE S.A.A., con RUC N° 20131823020, debidamente representado por Omar Einer Linch Gutierrez, solicitando la formalización del uso del agua a través de una licencia.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y con la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 6° y con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, con el documento del visto, la empresa **CASA GRANDE S.A.A.**, solicita ante la Administración Local de Agua Chicama, formalización de licencia de uso de agua con fines Agrícolas, para su uso en el predio La Fortuna de UC N° 07455 de un área bajo riego de 21.56 ha; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 010-2020-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA, adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el Área Técnica de ésta Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0027-2023-ANA-AAA.HCH/JLTR en el que se determinó la existencia de 431 220 m<sup>3</sup>.de agua, conforme se viene desarrollando la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico;

Que, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama mediante Informe Técnico Legal N° 0014-2023-ANA-AAA.HCH/JLTR, respecto al derecho de uso de agua Subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el D.S. N° 010-2020-MINAGRI y la R.J. N° 057-2021-ANA.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR** la disponibilidad hídrica subterránea proveniente del Acuífero Chicama a favor la empresa **CASA GRANDE S.A.A.** para el tipo de uso "Agrícola" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	48 434	0	0	0	48 434	46 872	48 434	48 434	46 872	48 434	46 872	48 434	431 220
Total	48 434	0	0	0	48 434	46 872	48 434	48 434	46 872	48 434	46 872	48 434	431 220

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** las obras de aprovechamiento hídrico para el tipo de uso "Agrícola" que constan de un pozo tubular de 14" de diámetro, con una profundidad de 21 m, tubería de succión y descarga de 8". Consta de una tubería de fierro enterrada que conecta con un canal revestido de polietileno, el cual conduce a su predio.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** licencia de uso de agua Subterránea para el tipo de uso "Agrícola", hasta un volumen anual 431 220 m³/año, proveniente del Acuífero Chicama captado a través del pozo Tubular IRHS-13-02-03-314 a favor de **CASA GRANDE S.A.A.**, con RUC N° 20131823020, para su uso en el predio de U.C. 07455, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua					
<b>Unidad Productiva o Predio Agrícola</b>	La Fortuna	<b>U.C.</b>	07455	<b>Área Bajo Riego (ha)</b>	21.56
<b>Ubicación Política</b>	<b>Departamento</b>	La Libertad			
	<b>Provincia</b>	Ascope			
	<b>Distrito</b>	Chocope			
	<b>Localidad</b>	Ticmar			
<b>Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua</b>	<b>Coordenadas</b>	<b>Este</b>	<b>Norte</b>		
	UTM (WGS84) Zona 17	692 570	9 133 252		

Ubicación de la Fuente de Agua		
Nombre de la Fuente	Tipo de Fuente	Caudal (l/s)
Chicama	Acuífero	22.00

Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Chocope	Ascope	La Libertad	17	695 545	9 135 345	100

Características del Pozo Tubular IRHS-13-02-03-314			
Diámetro (Pulgadas)	14	Caudal de Explotación (l/s)	22.00
Profundidad (m)	21	Régimen de Explotación	h/d
Nivel Estático (m)	1.28		d/m
			m/a
			09

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m³)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Acuífero Chicama	48 434	0	0	0	48 434	46 872	48 434	48 434	46 872	48 434	46 872	48 434	431 220
Total	48 434	0	0	0	48 434	46 872	48 434	48 434	46 872	48 434	46 872	48 434	431 220

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer, que el titular del derecho cumpla con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Chicama, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar a la empresa CASA GRANDE S.A.A., la Administración Local de Agua Chicama y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ROBERTO SUING CISNEROS**

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA